

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FISCAL ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 583 Fecha: 21 SEP. 2023

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000234

Callao, 21 SEP 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 001279-2023-GRC/GGR de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 001827-2023-GRC/ORH de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000655-2023-GRC/GAJ de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, dispone que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho: "A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 190-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de septiembre de 2023, la Gerencia General Regional resuelve en su artículo segundo designar con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2023, al señor **ALDO MAXIMILIANO SEMINARIO BRAVO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 001279-2023-GRC/GGR de fecha 05 de septiembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos brindar su opinión técnica a fin de designar en adición a sus funciones de jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo al señor Aldo Maximiliano Seminario Bravo, como funcionario responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Informe N° 001827-2023-GRC/ORH de fecha 07 de septiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos concluye: "4.1 Corresponde a la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario **RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** del Gobierno Regional del Callao. 4.2 De considerarlo pertinente, resultaría viable designar al señor Aldo Maximiliano Seminario Bravo como funcionario **RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 183 Fecha: 21 SEP 2023

Que, mediante Informe N° 000655-2023-GRC/GAJ de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta procedente, designar al señor Aldo Maximiliano Seminario Bravo, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en adición a sus funciones como Funcionario Responsable de Entregar la Información que se requiera del Gobierno Regional del Callao, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que: *"Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces (...)"*;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que: *"El funcionario público responsable de dar información que de modo arbitrario obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, se encontrará incurso en los alcances del artículo 4 de la presente Ley"*;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, refiere que: *"(...) la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la Información (...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...)"*;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional; de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **ALDO MAXIMILIANO SEMINARIO BRAVO**, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en adición a sus funciones, como Funcionario Responsable de Entregar la Información que se requiera del Gobierno Regional del Callao, en virtud al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

000234

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Yessenia Frika Miranda Riega  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 583 ..... Fecha: 21 SEP. 2023



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución al Funcionario designado y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABG. HAROLD ANGELO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR



100  
100 900 7



11000

100 100 100  
100 100 100

100 100 100  
100 100 100